



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 660/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Modifica designación Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 21 de octubre de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En ese sentido, esta División han recibido los informes de fiscalización **DFZ-2017-5513-IX-RCA-IA y DFZ-2019-733-IX-RCA**, los que están vinculados a las inspecciones ambientales realizadas al predio de Industrial Glover, ubicado en la Región de La Araucanía, Provincia de Cautín, comuna de Lautaro, específicamente en la localidad de Pillanlelbun. Dicho informe está asociado a las actividades de fiscalización de la RCA N° 33/2010 y la RCA N° 196/2012.

A través el presente acto se ha decidido modificar la designación como Fiscal Instructor realizada mediante el memorándum D.S.C. N° 518/2020, designándose mediante el presente acto a Sebastián Arriagada Varela como Fiscal Instructor Titular y, en caso de ausencia del referido, debidamente informado al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Mauro Lara Huerta.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Sebastián Arriagada Varela
- Mauro Lara Huerta